CIRCULAR Nº: 917 FECHA: 29.12.89

REF.: ESTABLECE OBLIGACION DE PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES

Para las sociedades administradoras de fondos de inversión de capital extranjero.

En virtud de las facultades que le otorga su ley orgánica y la ley N°18.657 de 1987, esta Superintendencia ha dispuesto impartir a las sociedades administradoras de fondos de inversión de capital extranjero, en adelante las sociedades administradoras, la siguiente circular:

Las sociedades administradoras deberán presentar a esta Superintendencia sus estados financieros, de acuerdo al formato e instrucciones establecidas en la circular N° 239 y sus posteriores modificaciones, aplicables a las sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, y a diferencia de lo establecido en la circular antes citada, la presentación de los estados financieros de las sociedades administradoras se realizará sólo dos veces cada año. Una de estas presentaciones estará referida a estados financieros semestrales, con fecha de cierre el 30 de junio y fecha de presentación límite el último día hábil del mes de julio; y la otra, referida a estados financieros anuales, tendrá fecha de cierre el 31 de diciembre y fecha de presentación límite el último día hábil del mes de febrero del año siguiente. Respecto a estos últimos estados, ellos deberán ser auditados por auditores externos inscritos en el registro especial que al efecto lleva esta Superintendencia.

La presente circular rige a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE

CIRCULAR Nº: 917 FECHA: 29.12.89